

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01329.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 121750 y se aportó por el apoderado judicial de la parte actora las fotografías de la valla instalada en el bien inmueble objeto de usucapión, se ordena por secretaría proceder a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después toman el proceso en el estado en que se encuentre, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7º, inciso final del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **203**, hoy **23 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f649778b0325d0a312deaad0068bf6141ed025f598d0abe70fa39df4163d7c1**
Documento generado en 22/11/2021 09:22:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>